Guayaquil, 8 5 MAY 2016

Señor HUGO BOLIVAR AYALA LENIS

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que en el contrato constitutivo de la compañía AYAGOFA S.A. celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el período de, CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente con el Gerente General, con las atribuciones dentro del marco legal estatutario.

El estatuto social vigente de la compañía consta en la escritura pública que autorizo la notaria Cuadragésimo Primero de Guayaquil el 0 5 MAY 2016

Atentamente,

ALBERTO OTORINO FAGGIONI GOMEZ

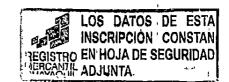
ACCIONISTA FUNDADOR

Guayaquil, 0 5 MAY 2016

Conste que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE conferido a mi favor de la compañía AYAGOFA S.A.

HUGO BOLIVAR AYALA LENIS

C.I. 070155165-7



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 17.818 FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2016 HORA DE REPERTORIO: 11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrito: 1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: AYAGOFA S.A., de fojas 20.434 a 20.444, Registro Mercantil número 1.859. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía AYAGOFA S.A., a favor de HUGO BOLIVAR AYALA LENIS, de fojas 20.315 a 20.318, Registro de Nombramientos número 5.385.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía AYAGOFA S.A., a favor de SAMUEL DANIEL GOVEA MENDOZA, de fojas 20.319 a 20.322, Registro de Nombramientos número 5.386.-

ORDEN: RAZNUMORD

HILLIANIA

Guayaquil, 11 de mayo de 2016

REVISADO POR-

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.